

IAPA 3663

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, DE PUESTOS DOCENTES DE MENTORES Y MENTORAS EN LA COMPETENCIA MATEMÁTICA Y LECTORA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL CURSO 2024/2025.

Objeto:

Convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios entre el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias, de puestos docentes de mentores y mentoras en la competencia matemática y lectora para el desarrollo de programas de cooperación territorial en el ámbito de Castilla y León durante el curso 2024/2025.

¿Quién lo puede solicitar?:

Funcionarios de carrera o en prácticas que pertenezcan a los cuerpos docentes establecidos en la convocatoria y que cumplan los requisitos que en ella se disponen.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

- a) Pertener, como personal funcionario de carrera o en prácticas, al cuerpo de maestros, al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
- b) Ser titular, en el caso del personal funcionario perteneciente al cuerpo de maestros, de la especialidad de Educación Primaria, y en el caso del personal funcionario perteneciente a los cuerpos de profesores y catedráticos de enseñanza secundaria, de la especialidad de Matemáticas para solicitar puestos de mentores en la competencia matemática y de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura para solicitar puestos de mentores en la competencia lectora
- c) Encontrarse en situación de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares por el cuerpo por el que se participa.
- d) Estar prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
- e) No tener concedida para el curso 2024/2025, licencia por estudios, adscripción a una plaza docente en el exterior u otra comisión de servicios.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido respecto de la subsanación. El requisito establecido en la letra e) se entenderá cumplido en el momento de la resolución definitiva de las respectivas convocatorias, y el relativo a la excedencia por cuidado de familiares citado en la letra c) estará condicionada al reingreso al servicio activo con la fecha límite de 31 de diciembre de 2024.

Solicitud:

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar solicitud a través del correspondiente formulario electrónico que habrán de acompañar de la documentación indicada en el apartado cuarto de la convocatoria. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta administración y sea compatible con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Los y las participantes **deberán solicitar puestos de una sola provincia**. En el supuesto de que se presente más de una solicitud a puestos de la misma o de distintas provincias en el plazo correspondiente, prevalecerá la presentada en el último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente sello de registro.

Asimismo, **se deberán solicitar puestos bien de mentores en la competencia matemática, bien de mentores en la competencia lectora, no pudiendo concurrir a puestos de ambas modalidades**. En el supuesto de que se presente más de una solicitud a distintos tipos de puestos, prevalecerá la presentada en el último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente sello de registro.

Documentación:

A la solicitud se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el formulario electrónico de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el baremo y disposiciones complementarias que se recogen en el anexo II de la convocatoria.

No será necesaria la aportación de los documentos justificativos correspondientes al subapartado 1.1 del baremo, que serán verificados de oficio por esta Administración.

Asimismo, no será necesaria la aportación de los documentos justificativos correspondientes a las actividades de formación permanente recogidos en los subapartados 3.1 y 3.2 del baremo que se encuentren inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los y las participantes podrán acceder al contenido personal existente en el citado registro a través de la zona privada del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Del mismo modo, las titulaciones universitarias alegadas como mérito en el subapartado 4.2 del baremo obtenidas en fecha posterior a 31 de diciembre de 1989 serán comprobadas mediante la consulta al Registro de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional siempre que el aspirante no se oponga a su consulta en el formulario de solicitud. En caso de no constar su inscripción, deberán aportarse por el aspirante.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el apartado octavo.1 relativo a la subsanación.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde las 09:00:00 horas del martes 22 de octubre hasta las 23:59:59 horas del jueves 31 de octubre de 2024.

Organismo responsable del procedimiento:

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos

Órgano gestor:

Direcciones Provinciales de Educación

Órgano que resuelve:

Dirección General de Recursos Humanos

Notificación:

Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo envío de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada al correo electrónico indicado en la solicitud de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley.

Plazo de resolución:

3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Efecto del silencio administrativo:

Desestimatorio

Información adicional:

Código IAPA nº 3663.

En cada provincia se constituirá una comisión de selección encargada de revisar los requisitos de los aspirantes y valorar las solicitudes de los puestos ubicados en su ámbito territorial de actuación.

Contenido paralelo a la ficha (columna derecha de la pantalla):

Resolución de convocatoria.

Anexos:

Anexos I.- Puestos a ofertar.

Anexo II.- Baremo.

Formularios:

Formulario de Solicitud 3599_9141

Formulario de Alegaciones, Subsanaciones o Desistimientos 3273_7939

https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/3273_7939